DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – contratosdggies@gmail.com

Asunción, de diciembre de 2020

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº: 5120 /2020
SIMESE Nº: 1922495/20

Señora:
ECON. MARTHA PEÑA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de solicitar la extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 422/2019, suscripto entre la Firma **PROSALUD FARMA S.A.** y el M.S.P. y B.S., en el marco de la **LPN Nº 59/2019 "ADQUISICIÓN DE ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO - PLURIANUAL."- PLURIANUAL - ID Nº 365.976**

Teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de modificación de la vigencia del contrato y que el porcentaje de Ejecución conforme a la planilla anexa, se solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2021**.

En atención al memorándum DPURM Nº 1702/2020 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, donde señala que la solicitud obedece a que los pedidos de adquisición posteriores a estos llamados se elaboraron teniendo como base los saldos pendientes de emisión de los mismos, la necesidad de extender el Plazo de Vigencia, atendiendo a que cuenta con saldos disponibles a emitir y que corresponde a derecho, deben ser solicitadas la extensión de las correspondientes fechas de vigencia y que las mismas no serán utilizadas en su totalidad durante este periodo fiscal Ejercicio 2020, la cual se necesitara para poder cubrir las necesidades de entrega de insumos y medicamentos a las diferentes regiones sanitarias y servicios de salud para así poder llegar al cumplimiento de la ejecución total de las cantidades máximas.

Que los antecedentes y fundamentos se enmarcan en la obligación del Estado paraguayo en garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente.

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS". AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*, y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de extensión del Contrato Abierto Nº 263/2019, suscripto con la Empresa **PROSALUD FARMA S.A.**

Así mismo cabe señalar que en el PBC el citado llamado se visualiza que el llamado es PLURIANUAL y el contrato con la Empresa **PROSALUD FARMA S.A.** fue firmado el 12 de noviembre de 2019, estableciéndose con vigencia al 31 de diciembre de 2020, y a la fecha cuenta con saldos a ejecutar y que aún no fueron entregadas, por lo tanto se solicita la extensión del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita la extensión de vigencia, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 55 inc. B) de la Ley 2051, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red del Salud.

C.P. Rita Alba Noguera
Directora Administrativa
DGGIES - MSP y BS

Dr. Nery Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
DGGIES - MSP Y BS

CyG/EL

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarle con la más alta estima y consideración.

C.P. Rita Villalba Noguera
Directora Administrativa
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: LIC. LIZA DUARTE, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.
11 DIC. 2020 HORA: 16:32
192, 249/20 FIRMA:

CyG/EL

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

LPN N° 54/2019 "ADQUISICION DE TRASTUZUMAB 440 MG. PARA EL INCAN Y CENTROS SANITARIOS DEL MSPBS" - PLURIANUAL - ID N° 365.758

EMPRESA ADJUDICADA QUIMFA S.A. CONTRATO ABIERTO N° 422/2019

ITEM	PRODUCTO	PRECIO	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	CANTIDAD EMITIDA	SALDO PARA EMISIÓN	MONTO EJECUTADO	SALDO VALORIZADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
1	TRASTUZUMAB CONCENTRACION: 440 MG. INYECTABLE IV FRASCO - AMPOLLA / HERTRAZ 440 / INDIA	5.899.950	1.920	3.840	2.776	1.064	16.378.261.200	6.277.546.800	72%

VIGENCIA HASTA 31/12/2020
Elaborado: Bruno Gomez
Fecha: 23/11/2020

LPN N° 59/2019 "ADQUISICION DE ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO" - PLURIANUAL - ID N° 365.976

EMPRESA ADJUDICADA PROSALUD FARMA S.A. CONTRATO ABIERTO N° 263/2019

ITEM	PRODUCTO	PRECIO	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	CANTIDAD EMITIDA	SALDO PARA EMISIÓN	MONTO EJECUTADO	SALDO VALORIZADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
1	ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO DE TERCERA GENERACION / 18 MG DE TERCERA GENERACION / INYECTABLE / VIAL / UNIDAD / CAJA CONTENIENDO 1 FCO AMPOLLA + SOLVENTE + JERINGA DE 10 ML CON AGUJA O EQUIPO INFUSOR / MIREL / INDIA	5.407.500	500	878	549	329	2.968.717.500	1.779.067.500	63% 77%

VIGENCIA HASTA 31/12/2020
Elaborado: Bruno Gomez
Fecha: 23/11/2020

LCO N° 06/2020 "ADQUISICION DE FILTROS ANTIBACTERIANOS PARA ESPIROMETRO" - ID N° 373.441

EMPRESA ADJUDICADA DYSA HEALTHCARE S.A. CONTRATO ABIERTO N° 353/2020

ITEM	PRODUCTO	PRECIO	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	CANTIDAD EMITIDA	SALDO PARA EMISIÓN	MONTO EJECUTADO	SALDO VALORIZADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
	FILTROS PARA EQUIPO BIOMEDICO: FILTRO ANTIBACTERIANO // UNIDAD // VYAIRE // USA/ALEMANIA	30.030	10.440	20.880		20.880	0	627.026.400	0%

VIGENCIA HASTA 31/12/2020
Elaborado: Bruno Gomez
Fecha: 23/11/2020

Lic. Bruno Gómez
Asistente Técnico
Dpto. de Contrataciones - DGGIES

CP. Angel Pascottini, Encargado
Sección de Ejecución de Contratos
DGGIES - MSP Y BS

VI MARMO

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DGGIES

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DPTO. DE CONTRATACIONES – SECCION EJECUCION DE CONTRATOS

MEMORÁNDUM SEC Nº 1385/2020
SIMESE Nº 138.270/2020

A: **Lic. Liliana Franco**, Directora
Dirección Administrativa – D.G.G.I.E.S

DE: Sección de Ejecución de Contratos – D.G.G.I.E.S

REF.: Solicitud de Porcentaje de Ejecución

FECHA: 22 de Setiembre de 2.020.

OSCAR ZARZA
Sección Ejecución de Contratos
D.G.G.I.E.S. - MSP y BS

En relación al MEMORANDUM S.C.G. N° 688/2020, solicitud de porcentaje de Ejecución de Contratos mencionados en la planilla adjunta a efectos de responder a los requerimientos de la Dirección de Planificaciones y Uso Racional de Medicamentos.

Se remite planilla de porcentajes de emisiones a fin de dar respuesta a lo solicitado por la Sección de Contratos y Garantías – DGGIES.

Atentamente.

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 22 SEP. 2020 Simese Nº: 138270
Hora: 16:00 Firma:
Dpto. de Planificación
Dpto. de Gestión Logística
Dpto. de Biomédica
Dpto. Administrativo
Dpto. de Finanzas
Asesoría Jurídica
Unidad de Control Interno
Dpto. de Contratos

Lic. Liliana Franco
Directora Administrativa
DGGIES - MSP y BS

OZ

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
DEPARTAMENTO DE REACTIVOS

MEMORANDUN DGGIES/DR N°234/2020

SIMESE Nº 138.270/2020

URGENTE

A: **C.P. Rita Villalba, Directora Administrativa**
Dirección Administrativa – DGGIES

De: **Dra. Juana Benegas**
Departamento Reactivos - DGGIES

Asunto: **Memorándum SCG Nº 725/2020**

Fecha: 08 de octubre de 2020

En relación al Memorándum de referencia, donde la Sección de Contratos y Garantías – DGGIES, remite listado de Contratos con vencimientos al 31 de diciembre de 2020 y que requerirán extensiones de los mismos.

De acuerdo al listado remitido, es criterio de este Departamento de Reactivos, que aquellos contratos que disponen **"Saldos para emitir Orden de Compra"**, fuese solicitado la extensión de vigencia para los mismos.

Atentamente.

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 08 OCT 2020 Simese Nº: 138270
Hora: 09:30 Firma:
- [ ] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Biomédica
- [ ] Coordinación
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría y Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [x] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Reactivos

C+G

P.P.
Lic. Darío Insfrán
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Alfredo Cardozo Vera
Sección Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS
09/10/2020

C.P. Rita Villalba Noguera
Directora Administrativa
DGGIES - MSP y BS

OZ

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – contratosdggies@gmail.com

SIMESE N° 138270/2020

MEMORÁNDUM S.C.G N° 725/2020

URGENTE

A : Lic. Liliana Franco, Directora Administrativa - Interina
Dirección Administrativa - DGGIES.

DE : Lic. Emilio López A., Jefe.
Sección de Contratos y Garantías – DGGIES.

REF. : Remisión Porcentaje de Ejecución- VTO 12/2020.

FECHA : Asunción, 01 de septiembre de 2020

Por el presente se remite Copia de planillas de Porcentaje de Ejecución de los contratos con vencimiento al 31/12/2020 a los efectos de solicitar Parecer Técnico en relación a la solicitud de Extensión de Vigencia de Contrato.

Así mismo se solicita remitir respuesta a más tardar el 08/10/2020 a fin de proceder con los trámites administrativos de rigor.

Adjunto copia de planillas

Atentamente.

A: Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos.

A: Dirección de Gestión Logística

A: Dpto. Reactivos

A: Dirección de Biomédica

LIC. EMILIO LÓPEZ ALDERETE
Jefe Sección Contratos y Garantías
DGGIES

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 01 OCT 2020 Simese N°: 138270
Hora: 09:35 Firma:

A su atención

CyG/EL/ac

Manuel Domínguez N° 1147 c/ Brasil
206.161
Asunción, Paraguay
Telefax 595 21

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección de Planificacion y Uso Racional de Medicamentos

MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N° 1.702/2020

ACUSE

S.I.M.E.S.E. N° 138.270/2020

Dr. Augusto Mamici Portillo Delvalle
Director de Planificación y
Uso Racional de Medicamentos
DNAMES - MSP y BS

A: **LIC. LILIANA FRANCO, Directora**
Dirección Administrativa

DE: **DR. AUGUSTO PORTILLO, Director.**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
LIC. JOSÉ MARÍA BLANCO R., Jefe
Dpto. Uso Racional de Medicamentos

REF: **RESPUESTA A MEMORÁNDUM S.C.G. N° 725/2020 CONTRATOS CON VENCIMIENTO DE VIGENCIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.**

FECHA: 02 de octubre de 2020.

Nos dirigimos a Usted y por si intermedio a donde corresponda, a fin de que tenga sus buenos oficios de solicitar la evaluación de aquellos contratos cuya vigencia concluyen en diciembre de 2020, a fin de que puedan guardarse los recaudos correspondientes de los trámites administrativos que ello conlleva.

Al respecto solicitamos que aquellos llamados de medicamentos e insumos pertenecientes a llamados a Licitaciones solicitadas por la Direccion de Planificacion y Uso Racional de Medicamentos y que **cuenten con saldos a emitir y si corresponde a derecho, deben ser solicitadas la extensión de las correspondientes fechas de vigencia.**

El pedido obedece a que los pedidos de adquisición posteriores a estos llamados se eleboraron teniendo como base los saldos pendientes de emisión de los mismos.

La emisión de órdenes de compra debe ser realizada previo analisis de la Direccion Logistica, conforme a necesidad y stock de cada producto.

Se sugiere que la extensión de vigencia, de ser aceptada por los proveedores, se realice hasta diciembre de 2021.

Tomar a consideración los llamados que administran los Programas Especiales de Salud, teniendo a la vista la Nota PND – ADM N° 781/2020 del Programa Nacional de Diabetes.

Atentamente.

ROSSANA SILVEIRA

02 OCT 2020

prosaludfarma

Asunción, 10 de diciembre de 2020

SEÑOR
DR. NERY EMILIO RODRÍGUEZ BAZZANO, DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESENTE

De nuestra consideración:

Me dirijo a Ustedes, en el marco del CONTRATO ABIERTO Nº 263/2019 – LPN Nº 59/2019 "ADQUISICIÓN DE ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO" – PLURIANUAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A.", a fin de solicitar por este medio la ampliación de la vigencia del contrato en cuestión por el periodo de un año más, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2021.-

El fundamento de este pedido obedece que a la fecha, el mencionado contrato cuenta con saldo pendiente.

Por tanto solicitamos al MSPBS la prórroga de la vigencia del contrato en cuestión.

Aguardando una respuesta favorable, nos despedimos saludándole atentamente.

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS
Fecha, mes, año: 10 DIC. 2020 Hora: 15:07
Entrada Nº: 192249
Firma: Aclaración: Rolando Cáceres
Mesa de Entrada
D.G.G.I.E.S.-M.S.P.y B.S.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA:

Sera comunicado al proveedor adjudicado via correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.
Para lo cual, el oferente adjudicado deberá comunicar nota mediante al Administrador del Contrato (DGGIES), la Dirección de correo oficial de la empresa por medio del cual se comunicará la existencia de las ordenes de compra a ser retiradas de las oficinas de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose esta como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Al momento de la entrega de lo adjudicado en los Parques Sanitarios:
Todos los medicamentos adjudicados deberán ser entregados en los Parques Sanitarios deberá ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el producto sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.
Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados, la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados, así como del costo de los análisis.
Serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigación Tecnológicas de la UNA u otra institución que la convocante considere pertinente.
Los productos serán muestreados por el personal técnico del laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia de Personal del M.S.P. Y B.S. debe labrarse acta del procedimiento.

Requisitos para la entrega de los productos adjudicados en los Parques Sanitarios

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión "USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, [illegible] vencimiento o fe[illegible] y código de barra que será proporcionado por la DGGIES y demás [illegible]

[illegible] Gestión en Insumos Estratégicos en Salud.
[illegible] 10 meses, [illegible] de la DIGGIES, se deberá presentar [illegible] del producto con identificación del número de lote, que serán entregados; un original en la oficina de contratos y garantías de la DIGGIES y el duplicado en el parque sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo.
Además, deberán presentar declaración jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados canjear los medicamentos 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe de los responsables de los parques sanitarios.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, asimismo, deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones para el efectivo resguardo y ejecución de la Póliza respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
DGGIES - MSPBS

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento; y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de Noviembre de 2019.

Sr. Nery Emilio [illegible] Bazzano

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre lasdispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incotermsserá: *NO APLICA*
CGC 7	Para **notificaciones**, la dirección de la Contratante será: Atención: **DR. NERY RODRÍGUEZBAZZANO**, Director General **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud** Dirección: Manuel Domínguez casi Brasil Piso/Oficina: *MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 206.159* Fax: *021 206.159*
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano

CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 350, aprobados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2019; y asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal AÑO 2020 - LA CONTRATISTA: La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La contratante efectuara los pagos dentro del plazo establecido en la CEC sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de una Factura por parte del proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 días posteriores a su presentación A los efectos de esta Condición de aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se [illegible]

[illegible] apertura de ofertas.

Para bienes importados:
La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula

V1=P* ((Cmc/Co) – 1);

P= Precio de los bienes
Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano

CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA**
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: (NO APLICA)
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas.**
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **los lugares indicados en las órdenes de compra**
CGC 27	El valor de las multas será: 0,01% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados
CGC 28.3	El periodo de validez de la Garantía del bien será: **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas.**
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de: *10 (diez)* días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 35.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Causas establecidas expresamente en el Art. 57 al 60 de la Ley 2051/03.-

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano

CONTRATO ABIERTO Nº 263/2019

LPN N° 59/2019 "ADQUISICIÓN DE ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO."– PLURIANUAL. ID 365.976.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Nery Emilio Jeremias Rodriguez Bazzano**, con Cédula de Identidad N° 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. N° 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultados ambos a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.A.F. N° 1464 de fecha 04 de Octubre de 2019, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, RUC 80033584-8, domiciliada en Calle Capitán Lombardo N° 2051 c/ Tte. Benitez,Sima. Trinidad, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Christian David Rienzi**, con Cédula de Identidad N° 2 033.772, según Poder Especial con Escritura N° 28, otorgado por el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos Reg. N° 712, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **LPN N° 59/2019 "ADQUISICIÓN DE ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO."– PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO." – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

[illegible] y Bienestar Social. La [illegible] se realizarán según [illegible] D.G.A.F. N° 1464 de fecha 04 de Octubre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BINES Y/O SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto mínimo de Gs **2.703.750.000** (Guaraníes dos mil setecientos tres millones setecientos cincuenta mil) y un monto máximo de Gs **4.747.785.000** (Guaraníes cuatro mil setecientos cuarenta y siete millones setecientos ochenta y cinco mil).

Item	Descripción del Producto	Especificaciones Tecnicas	Forma Farmaceutica	Presentación	Unidad de Medida	Presentación de Entrega	Marca	Procedencia	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio Unitario	Monto Mínimo (IVA INCLUIDO)	Monto Máximo (IVA INCLUIDO)
1	ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO DE TERCERA GENERACION	18 MG DE TERCERA GENERACION	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	CAJA CONTENIENDO 01 FCO AMPOLLA - SOLVENTE - JERINGA DE 10 ML CON AGUJA O EQUIPO INFUSOR	MIREL	INDIA	500	878	5 407 500	2 703 750 000	4 747 785 000
TOTAL ADJUDICADO												2.703.750.000	4.747.785.000

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Nery Emilio Rodriguez Bazzano — Director General — D.G.G.I.E.S. — M.S.P. Y B.S.

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Conforme al PBC y sus Adendas correspondientes
- Oferta Presentada (Planilla de Datos Garantizados)

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0031230085244107 del Banco Continental S.A.E.C.A.

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2020

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE ENTREGAS

Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock del M.S.P. Y B.S.

Los plazos serán computados en días corridos.

El proveedor deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizará de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DE ENTREGA

ETAPA	PLAZOS DE ENTREGA
[illegible]	El Oferente tendrá un plazo de hasta 8 (ocho) días corridos para la entrega de los [illegible] por parte del oferente de las ordenes de [illegible] Estratégicos, según necesidad y [illegible]
Saldo de la Cantidad Minima	El saldo de la cantidad minima adjudicada será fraccionado según Necesidad y Stock de los Servicios para su entrega El Oferente tendrá un plazo de hasta **20 (veinte)** días corridos para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción por parte del oferente de las órdenes de compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos.
Cantidad Máxima	Las cantidades máximas serán fraccionadas según necesidad y stock de los servicios para su entrega, con Orden de Compra emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades minimas, a ser entregadas hasta 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor

LUGAR DE ENTREGA:

PARQUE SANITARIO del M.S.P. Y B.S., donde indique la orden de compra

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Nery Emilio Rodriguez Bazzano — Director General — D.G.G.I.E.S. — M.S.P. Y B.S.

CONTRATO ABIERTO Nº 263/2019
LPN N° 59/2019 "ADQUISICIÓN DE ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO."– PLURIANUAL. ID 365.976.
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano**, con Cédula de Identidad Nº 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. Nº 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultados ambos a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.A.F. N° 1464 de fecha 04 de Octubre de 2019, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A., RUC 80033584-8.**,domiciliada en Calle Capitán Lombardo N° 2051 c/ Tte. Benítez,Stma. Trinidad, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Christian David Rienzi**, con Cédula de Identidad N° 2.033.772, según Poder Especial con Escritura N° 28, otorgado por el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos Reg. Nº 712, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **LPN N° 59/2019 "ADQUISICIÓN DE ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO."– PLURIANUAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICIÓN DE ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO." – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **365.976.**
El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN N° 59/2019 "ADQUISICIÓN DE ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO."– PLURIANUAL,** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.A.F. N° 1464 de fecha 04 de Octubre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BINES Y/O SERVICIOS.
El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto mínimo de Gs **2.703.750.000** (Guaraníes dos mil setecientos tres millones setecientos cincuenta mil) y un monto máximo de Gs. **4.747.785.000** (Guaraníes cuatro mil setecientos cuarenta y siete millones setecientos ochenta y cinco mil).

Item	Descripción del Producto	Especificaciones Tecnicas	Forma Farmaceutica	Presentación	Unidad de Medida	Presentación de Entrega	Marca	Procedencia	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio Unitario	Monto Minimo (IVA INCLUIDO)	Monto Máxim (IVA INCLUIDO)
1	ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO DE TERCERA GENERACION	18 MG DE TERCERA GENERACION	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	CAJA CONTENIENDO 1 FCO AMPOLLA + SOLVENTE + JERINGA DE 10 ML CON AGUJA O EQUIPO INFUSOR	MIREL	INDIA	500	878	5.407.500	2.703.750.000	4.747.785.00
TOTAL ADJUDICADO												**2.703.750.000**	**4.747.785.00**

Nery Rodríguez Bazzano — DIRECTOR GENERAL

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Conforme al PBC y sus Adendas correspondientes.
- Oferta Presentada (Planilla de Datos Garantizados).

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0031230085244107 del Banco Continental S.A.E.C.A.

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE ENTREGAS

Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock del M.S.P. Y B.S.

Los plazos serán computados en días corridos.

El proveedor deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizará de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DE ENTREGA

ETAPA	PLAZOS DE ENTREGA
1ra. Entrega 10% de la cantidad mínima adjudicada	El Oferente tendrá un plazo de hasta **8 (ocho)** días corridos para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción por parte del oferente de las órdenes de compra, emitida por la Dirección de Gestión de Insumos Estratégicos, según necesidad y stock de los servicios.
2da. Entrega hasta el 20% de la cantidad mínima adjudicada	El oferente tendrá un plazo de hasta **15 (quince)** días corridos para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción por parte del oferente de las ordenes, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos, según necesidad y stock de los servicios.
Saldo de la Cantidad Mínima	El saldo de la cantidad mínima adjudicada será fraccionado según Necesidad y Stock de los Servicios para su entrega. El Oferente tendrá un plazo de hasta **20 (veinte)** días corridos para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción por parte del oferente de las órdenes de compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos.
Cantidad Máxima	Las cantidades máximas serán fraccionadas según necesidad y stock de los servicios para su entrega, con Orden de Compra emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, a ser entregadas hasta 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor

LUGAR DE ENTREGA:

PARQUE SANITARIO del M.S.P. Y B.S., donde indique la orden de compra

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA:

Sera comunicado al proveedor adjudicado vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.
Para lo cual, el oferente adjudicado deberá comunicar nota mediante al Administrador del Contrato **(DGGIES)**, la Dirección de correo oficial de la empresa por medio del cual se comunicará la existencia de las órdenes de compra a ser retiradas de las oficinas de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose esta como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Al momento de la entrega de lo adjudicado en los Parques Sanitarios:

Todos los medicamentos adjudicados deberán ser entregados en los Parques Sanitarios deberá ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el producto sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.
Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados, la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados, así como del costo de los análisis.
Serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigación Tecnológicas de la UNA u otra institución que la convocante considere pertinente.
Los productos serán muestreados por el personal técnico del laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia de Personal del M.S.P. Y B.S. debe labrarse acta del procedimiento.

Requisitos para la entrega de los productos adjudicados en los Parques Sanitarios

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión "USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización y código de barra que será proporcionada por la DGGIES y demás requisitos establecidos por la DNVS del MSPBS.
Además, los productos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el producto sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descrita para los productos indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda **"Frágil"**, en el caso de que así lo sean.

VENCIMIENTO:

El vencimiento mínimo de los insumos médicos no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por naturaleza del mismo o por necesidad de la institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del articulo deberá ser autorizado por la Dirección General de Gestión en insumos Estratégicos en Salud.
Para aquellos medicamentos cuyo vencimiento sea inferior a 15 meses, además de la autorización de la DIGGIES, se deberá presentar póliza de seguros por el 100% del monto del producto con identificación del número de lote, que serán entregados; un original en la oficina de contratos y garantías de la DIGGIES y el duplicado en el parque sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo.
Además, deberán presentar declaración jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados canjear los medicamentos 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe de los responsables de los parques sanitarios.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, asimismo, deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones para el efectivo resguardo y ejecución de la Póliza respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de Noviembre de 2019.

Sr. Christian David Rienzi
CONTRATISTA

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano
CONTRATANTE

Dr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.